



CONVOCATORIA DE BECAS 2010

El COEGI sensible a la importancia que tiene en nuestra profesión la Formación Continuada y en su deseo de contribuir en la mejora continua de los profesionales, que redunde en una mejora de los servicios sanitarios, un año más convoca sus BECAS a las cuales podrán optar colegiados que hayan realizado actividades formativas o hayan asistido a Congresos, en el Curso académico 2009-2010, siempre dentro del marco establecido por las normas y bases que se detallan a continuación.

Artículo 1: Objeto:

En las presentes bases se regula el régimen de concesión y efectúa la convocatoria de becas para las acciones formativas que finalicen entre el 1 de Noviembre de 2009 y 31 de Octubre de 2010 en dos modalidades:

- a) A la realización de cursos de formación continuada.
- b) A la asistencia o participación en Congresos.

El contenido del curso o Congreso deberá tener relación directa con la profesión enfermera y deberá ser impartida por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, quedando excluidas de dicha ayuda el resto.

Quedan así mismo excluidos de la presente convocatoria los Cursos con coste de matrícula menor a 60€.

Artículo 2: Beneficiarios:

El solicitante deberá estar colegiado en el COEGI a fecha de la resolución provisional de Becas (19 de Noviembre 2010) llevando 1 año ininterrumpido y estar al corriente de todas sus obligaciones colegiales).

Artículo 3: Procedimiento de Concesión:

- a) La Concesión de las becas se hará, tras valoración de las solicitudes presentadas, por una Comisión creada al efecto e integrada por 3 miembros de la Junta de Gobierno del COEGI.
- b) El importe de las becas se calculará teniendo en cuenta el coste de la matrícula y el número de solicitudes presentadas.
- c) De cara a conseguir un mayor reparto de las ayudas, el Colegio tendrá la potestad de establecer límites, en cuanto a nº de cursos o importes máximos becados por persona, quedando para esta convocatoria, fijado el límite por diversos cursos o congresos hasta un máximo de 2000€ por persona .

Artículo 4: Recursos Económicos.

Los recursos económicos destinados a estas becas y/o ayudas, conforman una de las partidas presupuestarias más importantes de 2010 y ascienden a 55000€, distribuyéndose de la siguiente manera:

- **45000 € a la Formación Continuada**
- **10000 € a Congresos.**

Si resuelta la convocatoria de una de las modalidades, existieran recursos remanentes, estos se añadirían a la otra modalidad.

Artículo 5: Actividades y Gastos financiados.

La presente beca irá destinada a sufragar única y exclusivamente los gastos de matrícula del curso o congreso en cuestión, quedando excluidos cualquier otro tipo de gasto tales como, los de desplazamiento, manutención, etc.



CONVOCATORIA DE BECAS 2010

BASES

Artículo 6: Régimen de compatibilidad de las becas y ayudas.

Las Becas que se conceden en base a la presente convocatoria serán compatibles con cualquier ayuda, beca ó subvención que por el mismo curso y/o congreso perciban los adjudicatarios, siendo necesario que los beneficiarios acrediten ó justifiquen la cuantía ya recibida y que la cuantía total de las ayudas percibidas no superen el coste de la matrícula, para lo cual deberá adjuntar al formulario de solicitud, declaración jurada de lo solicitado y/o percibido.

Así mismo, el beneficiario se compromete a comunicar al Colegio la concesión de las ayudas solicitadas a otras entidades, siempre que con dicha concesión se produzca sobre financiación. En dicho caso, procederá a la devolución del exceso de ayuda percibida.

Artículo 7: Solicitudes: Lugar de presentación, documentación a enviar y plazo de admisión.

-La solicitud de las Becas deberá de presentarse en la Secretaría del COEGI, ubicada en la c/ Maestro Santesteban, 2-1º, Donostia-San Sebastián.

- Se formularán en el modelo normalizado que se encuentra disponible en el Colegio y en la web: www.coegi.org.

- A la solicitud deberá adjuntarse la documentación siguiente.

a) Fotocopia del Diploma o Certificado de haber realizado el curso y/o congreso.

b) Factura original de la matrícula del Curso y/o Congreso.

c) Justificante de abono mediante extracto bancario ó Justificante de abono realizado a través de Internet.

d) Fotocopia del Programa del curso realizado y/o del Congreso al que se ha asistido.

e) Declaración jurada sobre la solicitud de ayudas ante otras instituciones. (Solamente en el caso de que el colegiado haya solicitado ayuda a otra institución).

f) Los 20 dígitos de la cuenta de abono para recibir la ayuda.

-El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el 1 de Octubre de 2010, hasta las 18:30 horas del día 05 de Noviembre de 2010.

Artículo 8: Corrección de los defectos de la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se notificarán los posibles defectos y/o falta de documentación a los interesados, disponiendo estos de 10 días hábiles para la subsanación de los mismos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada la petición.

Artículo 9: Resolución.

- La resolución expresará la relación de personas beneficiarias, el tipo de subvención concedida (Curso/Congreso) y el importe.

- La misma será publicada en el tablón del Colegio y en la WEB colegia, el 19 de Noviembre de 2010.

- Contra dicha resolución, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles.

- La resolución definitiva se dará a conocer por los mismos canales el 10 de Diciembre.

Artículo 10: Abono.

La entrega de las Becas se realizará mediante cheque nominal en el transcurso de la Cena Anual de la Enfermería Guipuzcoana que se celebrará en el mes de Diciembre.

El Colegio se reserva el derecho a la realización del pago de las becas no recogidas en la mencionada Cena en un plazo máximo que finalizará el 31/01/2011.